

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024 que aprueba Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2024.
- 2.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2025, aprobado por Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 16.12.2024.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 16.12.2024 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2025, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 5367 del 16.12.2024 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondiente a la Unidad de Medio Ambiente por los montos expresado en M\$ que se indican: **12 03 01 ASEO Y GESTIÓN DE RESIDUOS \$ 3.016.972.000.-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, el alcance de este programa, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica:

12 03 01	ASEO Y GESTIÓN DE RESIDUOS \$ 3.016.972.000.-	
	21 Honorarios	\$ 79.200.000.-
	22 Bienes y servicios de consumo	\$ 2.937.772.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Velar por el aseo de espacios públicos de la comuna proporcionando una adecuada y eficiente extracción y disposición de los residuos sólidos domiciliarios, contribuyendo al mejoramiento de calidad de vida de los habitantes de la comuna y el medio ambiente.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Participar de actividades para entregar información a la comunidad sobre los recorridos, horarios y disposición correcta de la recolección de residuos sólidos domiciliarios.
- Recepcionar solicitudes ciudadanas y derivar consultas referentes a la recolección de residuos sólidos domiciliarios, instalaciones de bateas y operativos relacionados.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán a lo menos los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) Recibir solicitudes e inquietudes de la comunidad por diferentes vías de contacto, dando respuesta y soluciones a la brevedad en relación a los residuos sólidos domiciliarios.
- b) Elaborar propuestas para desarrollar recolección de residuos sólidos en la comuna, satisfaciendo las necesidades de la comunidad y permitiendo llegar a todos los macrosectores.
- c) Entregar información a la comunidad competente a la recolección de residuos sólidos, recorridos, horarios, lugares y otros.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera beneficiar a los 221.375 habitantes de los diferentes macro sectores de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre 2025	Recolección de residuos sólidos domiciliarios en los distintos macro sectores de la comuna. Administración, gestión y mantención de aseo de vías públicas y bienes municipales de uso público.	\$ 2.937.772.000
Enero a diciembre 2025	Actividades comunitarias relacionadas con la entrega de información, gestión y solicitudes ciudadanas.	\$ 79.200.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	ACTIVIDAD: Aseo y Gestión de Residuos	
Recursos Materiales	Alimentos actividades municipales	\$ 3.000.000
	Para vehículos	\$ 850.772.000
	Para calefacción	\$ 500.000
	Para otros	\$ 20.000.000
	Materiales de oficina	\$ 3.000.000
	Materiales y útiles de aseo	\$ 3.000.000
	Repuestos y accesorios para mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 110.000.000
	Otros materiales, repuestos y útiles diversos	\$ 20.000.000
	Equipos menores	\$ 500.000
	Prod. elaborados en cuero, cauchos y plásticos	\$ 4.000.000
	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 390.000.000
	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	\$ 2.000.000
	Otros	\$ 2.000.000
	Servicio de impresión programas y actividades	\$ 2.000.000
	PCV y peajes vehículos municipales	\$ 15.000.000
	Otros Ss. Generales	\$1.512.000.000
		Subtotal \$
	ACTIVIDAD: Actividad comunitaria relacionada la entrega de información, gestión de solicitudes ciudadanas.	
Recursos Humanos	Contratación de 1 profesional , para ejecutar las siguientes funciones durante el periodo de enero a diciembre 2025:	\$14.400.000
	-Participar en al menos 1 reunión mensual de equipo, para sistematizar solicitudes ciudadanas y actividades con respecto a la recolección de residuos sólidos domiciliarios.	

	<p>-Realizar levantamiento estadístico de cantidad de residuos sólidos domiciliarios recolectados, para entregar información a la comunidad y/o al área de comunicaciones una vez al mes.</p> <p>-Elaborar propuesta mensual de plan de acción, de recolección de residuos sólidos domiciliarios para días domingo y feriados.</p>	
	<p>Contratación de 1 profesional, para ejecutar las siguientes funciones durante el periodo de enero a diciembre 2025.</p> <p>-Participar en al menos 1 reunión mensual de equipo, para sistematizar solicitudes ciudadanas y actividades con respecto a la recolección de residuos sólidos.</p> <p>-Atender diariamente al menos 5 requerimientos ciudadanos para retiro de RSD, escombros, residuos voluminosos en Bien Nacional de Uso Público.</p> <p>-Atender diariamente al menos 5 solicitudes ciudadanas en relación a áreas verdes en Bien Nacional de Uso Público que se encuentre con residuos sólidos domiciliarios.</p>	<p>\$ 14.400.000</p>
	<p>Contratación de 1 profesional, para ejecutar las siguientes funciones durante el periodo de enero a diciembre 2025:</p> <p>-Participar en al menos 1 reunión mensual de equipo para sistematizar solicitudes ciudadanas y actividades con respecto a la recolección de residuos sólidos domiciliarios.</p> <p>-Realizar al menos 3 actividades de difusión y 1 asistencia jurídica, mensual en materias del Programa.</p> <p>-Elaborar propuestas e informes que permitan evaluar y actualizar ordenanzas en forma mensual.</p> <p>-Participar en al menos 1 actividad mensual dirigida a la comunidad con el fin de difundir acciones en materias del programa.</p>	<p>\$ 14.400.000</p>
	<p>Contratación de 1 profesional, para ejecutar las siguientes funciones durante el periodo de enero a diciembre 2025:</p> <p>-Participar en al menos 1 reunión mensual de equipo para sistematización de solicitudes ciudadanas y actividades con respecto a la recolección de residuos sólidos.</p> <p>-Realizar y/o participar en al menos 3 actividades mensuales de difusión a la comunidad.</p> <p>-Realizar al menos 4 actividades en terreno mensual, para difundir la erradicación de microbasurales y recuperación de espacios públicos emitiendo informes respectivos a la unidad correspondiente.</p>	<p>\$ 14.400.000</p>
	<p>Contratación de 1 experto técnico, para ejecutar las siguientes funciones durante el periodo de enero a diciembre 2025:</p> <p>-Participar en al menos 1 reunión mensual de equipo para la sistematización de solicitudes ciudadanas y generar propuestas de respuestas con respecto a la recolección de residuos sólidos.</p> <p>- Atender y/o derivar a lo menos 10 solicitudes ciudadanas mensualmente con respecto a recolección de residuos ya sea por vía telefónica, correo electrónico o presencial.</p>	<p>\$ 9.600.000</p>
	<p>Contratación de 1 experto técnico, para ejecutar las siguientes funciones durante el periodo de enero a diciembre 2025:</p> <p>- Ejecutar diagnóstico diario de problemas eléctricos en al menos 1 vehículo y/o maquinaria, que permita detectar fallas de manera preventiva para que dichos equipos se mantengan en óptimas condiciones y se pueda cumplir con los objetivos del programa.</p>	<p>\$ 12.000.000</p>

	- Participar en al menos 2 actividades comunitarias y/o reuniones de equipo mensualmente relacionadas con recolección de residuos sólidos domiciliarios.	
	Subtotal \$	\$ 79.200.000
	TOTAL ACTIVIDADES \$	\$3.016.972.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades de los Programas indicados, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, a través del Dpto. de aseo y limpieza de espacios públicos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LILIAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



GFB/LMA/POV/kmf

Distribución:
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Gestión de Personas
Dpto. de aseo y limpieza de espacios públicos
Of. De Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

